INPEC

2026IE0039601

8520-SUGEC-

Bogotá.

Ingeniero
GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe de la Oficina de Sistemas de la Información
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud concepto oficio 2026IE0037874

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud de concepto jurídico respecto de la modalidad de selección para el BSITEM 909, esta subdirección procede a emitir concepto jurídico, en los siguientes términos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, reglamentado por el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que a la letra señala

> "**2. *Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes.*
>
> *[.]*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía*

INPEC

será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferor a 120.000 salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; ( )"

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC figura

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiacion Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
49	909	Solución de comunicación de red	$ 400.000.000	Oficina de Sistemas de Información	Oficina de Sistemas de Información	Selección abreviada de menor cuantía

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026

Cordialmente

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes/Coordinador Grupo contratos
Elaboró: Camilo Ojeda Espinoza / Abogado Subdirección de Gestión Contractual CO